



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Valparaíso, a 29 de junio de 2022 comparecen **Organización no Gubernamental de Desarrollo Raíces Santiago- O.N.G. Raíces Santiago**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 74.494.300-0, domiciliado en calle Moneda N° 812, oficina 1014, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representado por doña **Loreto Caro Sabini**, cédula nacional de identidad N° 13.292.609-3, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante "**MEJOR NIÑEZ**" o el "**SERVICIO**", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la Ley N° 21.302, representado por su Director Regional (S) de la región de Valparaíso, don **Matías Valdivia Valenzuela**, cédula nacional de Identidad N° 16.574.059-9, ambos domiciliados en calle Cochrane N° 867, piso 1 y 4, comuna y región de Valparaíso, quienes acuerdan la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Antecedentes

Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 27 de agosto de 2021, suscribieron el convenio relativo al proyecto denominado **PRM Liwen**, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1075, de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.

SEGUNDA: Objeto

Las partes, a objeto de dar debido cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Familia respectivos, vienen en modificar la cláusula cuarta del antedicho convenio, en lo que respecta al número de plazas que este Servicio atenderá, de modo que se aumentan las plazas en **25 (veinticinco)**, siendo en definitiva el número de plazas total a atender por este Servicio de **115 (ciento quince)**, desde el **01 de julio de 2022**.

TERCERA: Obligaciones

El colaborador se obliga con este aumento en el número de plazas, a mantener los estándares establecidos en las bases y orientaciones técnicas que regularon el concurso público respectivo y comprometidos en el proyecto de funcionamiento; a fin de salvaguardar que este aumento del aporte financiero que este Servicio realice, sea destinado al cumplimiento de las actividades relativas a los sujetos de atención contemplados en el artículo 3 de la ley N° 21.302, y a los objetivos de los respectivos proyectos. Estos aportes estarán afectos al cumplimiento de los fines de protección especializada y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines.

CUARTA: Sobre la modificación de convenio.

La presente modificación deja subsistente en todas sus partes el convenio que modifica, salvo en lo expresamente mencionado en la cláusula segunda de este instrumento.

QUINTA: Vigencia

La presente modificación de convenio comenzará a regir desde el **01 de julio de 2022**.

SEXTA: Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de esta modificación de convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso, prorrogando competencia y sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: Ejemplares

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y el otro en poder de la Institución.

OCTAVA: Personerías.

La personería de don **Matías Valdivia Valenzuela** para representar al **Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, consta en las Resoluciones Exentas RA N° 215067/158/2022 y 215067/159/2022, ambas de 14 de marzo de 2022, del citado Servicio.

La personería de doña **Loreto Caro Sabini** para representar a la **Organización no Gubernamental de Desarrollo Raíces Santiago- O.N.G. Raíces Santiago**, consta en el Acta de la Séptima Asamblea General Extraordinaria de la Corporación Organización No Gubernamental de Desarrollo Raíces- ONG Raíces, de fecha 01 de septiembre de 2021, reducida a escritura pública el 27 de septiembre de 2021, ante don Javier Hormazabal Collao, Notario suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don Pedro Reveco Hormazabal.



LORETO CARO SABINI
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO RAÍCES SANTIAGO- O.N.G.
RAÍCES SANTIAGO



MATÍAS VALDIVIA VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

